



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/5887

20/03/2024

17904

**AUTOR/A:** FLORIANO CORRALES, Carlos Javier (GP); REQUENA RUIZ, Juan Diego (GP); REYNAL REILLO, Esperanza (GP); SÁNCHEZ TORREGROSA, Maribel (GP); SAYAS LÓPEZ, Sergio (GP); TENIENTE SÁNCHEZ, Cristina (GP)

#### RESPUESTA:

Teniendo en cuenta lo previsto en el Plan Nacional Integrado de Energía y Clima 2021-2030 (PNIEC) y en el Protocolo de intenciones firmado en marzo de 2019 entre Enresa y los propietarios de las centrales nucleares, en la Orden TED/773/2020, de 23 de julio, por la que concede la renovación de la autorización de explotación de la Central Nuclear de Almaraz, Unidades I y II (Boletín Oficial del Estado de 6-08-2020), se establece que el cese de explotación de la Unidad I será el 1 de noviembre de 2027 y el de la Unidad II el 31 de octubre de 2028.

Ese es el contexto de las declaraciones referidas, en las que se pretendía no solo valorar la opción de cierre de la planta sino también la determinación de soluciones futuras para la zona afectada por la clausura de la actividad.

Madrid, 30 de abril de 2024